LEY DE 17 DE ENERO DE 1900

Premio.- Se acuerda el de 5.000 bolivianos a los herederos del Coronel Ildefonso Murguía.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- A mérito de los servicios prestados a la Nación por el Coronel Ildefonso Murguía, se asigna a sus herederos el premio de 5,000 Bs. por esta sola vez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo y consígnese en el Presupuesto nacional del corriente año la partida correspondiente.

Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro 12 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno. Oruro, a 17 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE.